



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Lunes 8 de mayo de 1972

Núm. 55

GOBIERNO CIVIL

Sección de Administración General y Coordinación

CIRCULAR NÚM. 38

Orden Ministerial de 26 de abril de 1972, aprobatoria de la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Mantinos

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de MANTINOS, provincia de Palencia, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

VISTOS: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

PRIMERO. — Aprobar la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de MANTINOS, provincia de Palencia, por la que se considera:

VIAS PECUARIAS NECESARIAS

Cordel de las Merinas. — Anchura 37,61 metros.

Cordel del Revedal. — Anchura 37,61 metros, excepto en el tramo en que discurre sobre la línea jurisdiccional con el término de Guardo en que tendrá la mitad de dicha anchura.

Vereda del Camino Ancho. — Anchura 20,89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas Vías Pecuarias, figura en el proyecto de Clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado don Luis González Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

SEGUNDO.—Esta resolución que se publicará en los “Boletines Oficiales del Estado y de la provincia”, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de mayo de 1972.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

CIRCULAR NÚM. 39

Orden Ministerial de 26 de abril de 1972, por la que se aprueba la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Becerril de Campos

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de BECERRIL DE CAMPOS, provincia de Palencia, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

VISTOS: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

PRIMERO. — Aprobar la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de BECERRIL DE CAMPOS, provincia de Palencia, por la que se considera:

VIAS PECUARIAS NECESARIAS

Cañada Real Leonesa. — Anchura 75,22 metros.

Vereda del Camino de Enmedio. — Primer tramo, anchura 20,89 metros; segundo tramo, anchura 37,61 metros.

Vereda de Becerril de Campos a Mazariegos. — Anchura 20,89 metros.

Colada de Paredes de Nava a Villaldeván y Monzón.—Anchura 12 metros.

Colada de Majuelos Malos.—Anchura variable.

1988

Colada de Beceril de Campos a Palencia.
—Anchura 15 metros.

Colada de Paredes a Mazariegos o de la Raya de Fuentes de Nava.—Anchura 10 metros, correspondiendo a este término la mitad de dicha anchura.

Abrevadero de las Charcas.—Superficie 1 hectárea, 50 áreas.

Descansadero Abrevadero de San Laices.—Superficie 6 hectáreas, 88 áreas.

VÍAS PECUARIAS INNECESARIAS

Colada de la Poza.—Anchura 15 metros.

Colada de la Corte.—Anchura 15 metros.

Descansadero de la Requejada o Vaciadero.
—Superficie 28 hectáreas.

Descansadero de los Corrales de García.
Superficie 1 hectárea, 60 áreas.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas Vías Pecuarias, figura en el proyecto de Clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado don Luis González Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

SEGUNDO.—Esta resolución que se publicará en los "Boletines Oficiales del Estado y de la provincia", para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de mayo de 1972.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

1988

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la asignación del grado retributivo 20 a la plaza de Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la pre-

sente modificación de plantilla operará a los solos efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083/1970 de 15 de octubre en relación con el párrafo 2 del artículo 10.º del Decreto 3.215/1969 de 19 de diciembre.

Madrid 4 de mayo de 1972.—El Director General, P. D., El Secretario General, Javier Bilbao Amézaga.

2007

Dirección General de Administración Local

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de Archivero Bibliotecario actualmente vacante en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

La disminución de gasto que resulte de la presente modificación de plantilla no operará a los efectos de rebajar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083/1970 de 15 de octubre en relación con el artículo 10.2 del Decreto 3.215/1969 de 19 de diciembre, la cual se mantendrá provisionalmente en la misma cuantía fijada al 31 de diciembre de 1969.

Madrid 4 de mayo de 1972.—El Director General, P. D., El Secretario General, Javier Bilbao Amézaga.

2008

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

INTERVENCION DE FONDOS

A N U N C I O

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril último, acordó aprobar el primer expediente de modificaciones de crédito, dentro del PRESUPUESTO ESPECIAL DE COOPERACION A OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES vigente, por un importe total de cinco millones, ciento ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesetas (5.108.865), con cargo al superávit de liquidación del mismo Presupuesto en el ejercicio de 1971.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682-1 y 691-3 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público el expedien-

te para oír reclamaciones de los que pudieran hallarse comprendidos en el artículo 683 de la citada Ley, estando de manifiesto en la Intervención de Fondos (planta baja del Palacio Provincial), durante el plazo de quince días hábiles y en las horas de oficina (9 a 14,30 y 17 a 19).

Palencia 2 de mayo de 1972.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1996

Diputación Provincial de Palencia

INTERVENCION DE FONDOS

A N U N C I O

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril último, acordó aprobar el segundo expediente de modificaciones de crédito, dentro del PRESUPUESTO PROVINCIAL ORDINARIO vigente, con cargo al superávit del ejercicio de 1971, por importe de 367.234 pesetas (trescientas sesenta y siete mil doscientas treinta y cuatro pesetas).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682-1 y 691-3 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público el expediente para oír reclamaciones de los que pudieran hallarse comprendidos en el artículo 683 de la citada Ley, estando de manifiesto en la Intervención de Fondos (planta baja del Palacio Provincial), durante el plazo de quince días hábiles y en las horas de oficina (9 a 14,30 y 17 a 19).

Palencia 2 de mayo de 1972.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1994

Diputación Provincial de Palencia

INTERVENCION DE FONDOS

A N U N C I O

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de abril último, acordó aprobar el tercer expediente de modificaciones de crédito dentro del PRESUPUESTO PROVINCIAL ORDINARIO vigente, con cargo al superávit de liquidación del ejercicio de 1971, por importe de un millón setecientos noventa y siete mil doscientas veintiséis pesetas (1.797.226).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682-1 y 691-3 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público el expediente para oír reclamaciones de los que pudie-

ran hallarse comprendidos en el artículo 683 de la citada Ley, estando de manifiesto en la Intervención de Fondos (planta baja del Palacio Provincial), durante el plazo de quince días hábiles y en las horas de oficina (9 a 14,30 y 17 a 19).

Palencia 2 de mayo de 1972.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1995

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, por las que ha de regirse el concurso de suministro a esta Excm. Diputación Provincial, con destino a la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos, aneja al Hospital Provincial, de catorce literas, por el presente se hace público, que dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público por plazo de ocho días, a fin de que pudan formularse contra el mismo cuantas observaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 28 de abril de 1972.—El Secretario General accidental, Jacinto Giraldo.

1984

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta

Por O. M. de 15 de marzo de 1972 ha sido acordada la enajenación de los bienes muebles que a continuación se describirán, declarados alienables por O. M. de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 115 y siguientes del Reglamento del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964.

En su virtud, el día 12 de junio próximo, a las once de la mañana, se llevará a efecto la subasta de referencia en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Delegado y compuesta además por el Sr. Interventor de Hacienda; Abogado del Estado y Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado.

Bienes objeto de la subasta

Una máquina centrífuga secadora, con motor eléctrico acoplado, de 1,5 HP., tasada en la suma de MIL PESETAS (1.000 pesetas).

Dos planchas eléctricas marca "Ródano",

en muy mal estado de conservación, con calderín eléctrico para producir vapor, juntamente con dos mesas de madera para planchas, tasado todo ello en la cantidad de CIEN PESETAS (100 pesetas).

Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar ante la Mesa, o exhibir resguardo de depósito en la Caja General de Depósitos o Sucursales por un importe igual al 20 por 100 de la tasación señalada a los bienes objeto de subasta, en la cual serán posturas admisibles las que cubran el precio de tasación.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta, correrán a cargo del adjudicatario, pudiendo ser examinados los bienes objeto de la misma en esta Delegación de Hacienda, donde se encuentran depositados y donde les será facilitada cualquier otra información que soliciten.

Palencia 4 de mayo de 1972.—El Jefe de la Sección del Patrimonio (ilegible).

1987

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION DE PALENCIA

Sección de Minas

El Delegado del Ministerio de Industria.

Hace saber: Que a las doce horas del día 11 de febrero de 1972, se ha presentado en esta Delegación instancia suscrita por don Antonio y don Eugenio José, vecinos de GRAO (Oviedo) Llanes, en solicitud de Permiso de Investigación de 2.060 pertenencias de mineral de Esparto-fluor, denominado "Carmina", situado en el paraje Peña de Cuervo, Mataloso, Matabuena y otros, del término de Barruelo de Santullán y otros, perteneciente al Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, Aguilar de Campoo, Salinas de Pisuerga, Quintanaluengos y Mudá, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.110 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón situado a 600 metros lineales en dirección N. del mojón kilométrico número 11 que señala la carretera que va desde Cervera de Pisuerga a Aguilar de Campo y que pasa por Ligüérezana, Rueda, Salinas de Pisuerga, donde se encuentra el mojón kilométrico número 11. De punto de partida a 1.ª estaca, se medirán 1.600 metros en dirección E.; de 1.ª a 2.ª estaca, se medirán 200 metros en dirección S.; de 2.ª a 3.ª estaca, se medirán 1.200 metros en dirección E.; de 3.ª a 4.ª estaca, se medirán 400 metros en dirección N.; de 4.ª a 5.ª estaca, se medirán 5.000 metros en dirección E.; de 5.ª a 6.ª estaca, se medirán 1.000 metros en dirección N.; de 6.ª a 7.ª estaca, se medirán 900 metros en dirección E.; de 7.ª a 8.ª estaca, se medirán 1.000 me-

tros en dirección N.; de 8.ª a 9.ª estaca, se medirán 4.200 metros en dirección O.; de 9.ª a 10.ª estaca, se medirán 600 metros en dirección S.; de 10.ª a 11.ª estaca, se medirán 1.000 metros en dirección O.; de 11.ª a 12.ª estaca, se medirán 600 metros en dirección N.; de 12.ª a 13.ª estaca, se medirán 3.200 metros en dirección O.; de 13.ª a 14.ª estaca, se medirán 1.000 metros en dirección Sur; de 14.ª a 15.ª estaca, se medirán 1.400 metros en dirección O.; de 15.ª a 16.ª estaca, se medirán 200 metros en dirección S.; de 16.ª a 17.ª estaca, se medirán 1.200 metros en dirección O.; de 17.ª a 18.ª estaca, se medirán 200 metros en dirección S.; de 18.ª a 19.ª estaca, se medirán 1.200 metros O.; de 19.ª a 20.ª, se medirán 200 metros S.; de 20.ª a 21.ª, 1.200 metros O.; de 21.ª a 22.ª, 600 metros S.; de 22.ª a punto partida, 4.700 metros E.

Igualmente hace saber, que con fecha de hoy esta Delegación ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Barruelo de Santullán, Aguilar de Campoo, Salinas de Pisuerga, Quintanaluengos y Mudá, en el de la Sección de Minas de esta Delegación y anuncio que se envía a los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 18 de abril de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Jefe de la Sección de Minas (ilegible).

1820

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION DE PALENCIA

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

Visto el expediente incoado en la Sección de Minas de esta Delegación a instancia de Antracitas de Velilla, S. A., con domicilio en Guardo, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación, al servicio exclusivo de sus explotaciones mineras,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Antracitas de Velilla, S. A., la instalación de un centro de transformación tipo interior, con un transformador trifásico de 500 K. V. A., relación de transformación 13.200-398/230 V. en las proximidades de la boca-mina del Grupo de Majadillas, en Velilla del Río Carrión.

Esta autorización se otorga de acuerdo con

la Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 2617 1966 de 20 de octubre, Orden Ministerial de 2 de febrero de 1967, las condiciones generales establecidas en la Orden de 23 de febrero de 1949 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a — La Sección de Minas de esta Delegación, efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

6.^a — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a la Sección de Minas de esta Delegación, de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Palencia 22 de abril de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de Minas, F. Mateos.

1927

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Contratación

RESOLUCION de 27 de abril de 1972 de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se anuncia a subasta pública las obras que se indican.

ANUNCIO

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, anuncia subasta pública, que se celebrará el día 30 de mayo de 1972, a las doce (12) horas, en la Sala de Licitaciones de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle Alfonso XII, números 3-5, planta baja, para las obras que a continuación se indican:

1.—Reforma y ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Jorge Manrique" de PALENCIA.

Presupuesto de contrata: 15.510.801 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación requerida: Grupo C.

Fianza provisional: Dos por ciento del presupuesto anterior.

El proyecto completo y los Pliegos de Condiciones están de manifiesto en la Sección de Contratación de esta Junta, calle Alfonso XII, números 3-5, planta baja, desde las diez (10) a las trece (13) horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, también cerrado, la documentación correspondiente y el resguardo justificativo de haber consignado la fianza provisional, que podrá hacerse en metálico o títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales. También será admitido a dichos efectos el afianzamiento mediante aval bancario constituido en la forma establecida en el Reglamento General de Contratación y Orden Ministerial de 10 de mayo de 1968 ("B. O. del Estado", del 18).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado", del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta pública de las obras de ..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto hace constar que conoce también el proyecto y pliego de condiciones que sirven de base a esta convocatoria, y se compromete, en nombre ... (propio o de la Empresa que representa), a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de ... (en letra) pesetas. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del ... (en letra) por ciento, equivalente a ... (en letra) pesetas).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras, sean los fijados como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados, sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).

A partir del día 2 de mayo de 1972, a las diez de la mañana, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 26 de mayo de 1972, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles en el Registro General de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle de Alfonso XII, números 3-5, planta baja.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

La apertura de proposiciones se verificará

por la Mesa de Contratación el día, hora y lugar indicados al principio de este anuncio. La documentación que deben presentar los licitadores, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, abono de gastos de inserción de este anuncio y demás detalles concernientes a la celebración de la subasta pública y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en los sitios indicados.

Madrid 27 de abril de 1972.—El Presidente-Director General de Programación e Inversiones, José Ramón de Villa.

1992

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Grupo Sindical Virgen del Camino, número 12.544 y don Isidro Ortega Heras.

De su representante: Don José Luis Montes Alvarez, calle Santiago, 23, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Ríos Arlanza y Mataviejas.

Términos municipales en que radicarán las obras: Puentedura (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas Oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se

verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 5 de enero de 1972.—El Ingeniero Comisario de Aguas accidental, Manuel Jiménez Espuelas.

53

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Hermenegildo Lozano Urien y 41 más, vecinos de Quintanilla del Agua (Burgos), solicitan la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 38 litros por segundo de aguas, derivadas del río Arlanza, en los términos municipales de Quintanilla del Agua, Castrillo Solarana y Revilla Cabriada (Burgos), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Obras de toma.—Consiste únicamente en el revestimiento de hormigón de la pared del cauce y de una pequeña poceta, también de hormigón, que está situada por debajo del nivel de estiaje. También se construirá una bancada, donde se instalará el equipo portátil de bombeo en el momento del riego. El número de tomas proyectadas es de diez.

El riego se efectuará totalmente con tubería portátil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 27 de abril de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

1943

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal, que a continuación se relacionan, se convoca por la presente, el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz de Bustillo de la Vega.

Valladolid veintinueve de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

1963

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el próximo día cinco de junio, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón, 1, primera, pública y judicial subasta de los bienes embargados como de la propiedad de los ejecutados, en los autos de juicio ejecutivo número 48 de 1968, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representada por el Procurador señor Herrero Rosales, contra doña Inés Luisa Méndez Borge, don Juan Antonio y don José Vicente Izuzquiza Méndez, doña Rogelia, doña Angela Méndez Borge y doña María Cruz Izuzquiza Arcelus, sobre reclamación de 2.449.800,51 pesetas de principal, más 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Bienes que se subastan

1.—Cinco sextas partes del pleno dominio de la fábrica de Harinas "Mary Carmen", sita en Villada, más el usufructo de la otra sexta parte, también indivisa. Valor de todo, 3.000.000 pesetas. — Embargado a doña Inés Luisa la mitad indivisa en pleno dominio, cuyo valor es de 1.500.000 pesetas.—También embargado a doña Inés Luisa 2/3 partes de la otra mitad indivisa, tan solo en el usufructo, de las que son nudo propietarios, respectivamente, sus hijos don José Vicente y don

José María Izuzquiza Méndez, éste último ajeno al procedimiento, siendo el valor del usufructo de esos dos tercios 200.000 pesetas. Embargado a don Juan Antonio, el pleno dominio de una tercera parte de la mitad indivisa, que vale 500.000 pesetas.—Embargado a don José Vicente la nuda propiedad de 1/3 de la mitad indivisa (de la que es usufructaria su madre, doña Inés Luisa, según antes se ha dicho), siendo su valor de 400.000 pesetas. Resulta así embargado, en cuanto a dicha fábrica de harinas 5/6 partes, indivisas de su pleno dominio, más el usufructo de la otra 6.ª parte indivisa, siendo el valor total de lo embargado en ella 2.600.000 pesetas.

2.—Pleno dominio de la finca rústica a "Los Campos", del término de Villada, número 14 de la hoja segunda del Plano de Concentración Parcelaria, que mide 0-42-40 Has., tasada en 2.000 pesetas. Embargada a doña Inés Luisa la nuda propiedad, cuyo valor es de 1.800 pesetas. Embargado a doña Angela y a doña Regelia el usufructo simultáneo y sucesivo, cuyo valor es de 200 pesetas. Tasada en 2.000 pesetas.

3.—Pleno dominio de la finca rústica al pago de "La Calaborrilla y Las Arenas", del campo de Villada que es la núm. 5 de la hoja 5 del Plano de Concentración Parcelaria y mide 15-50-51 Has. Embargada a doña Inés Luisa la nuda propiedad que vale 202.500 pesetas. Embargado a doña Angela y doña Rogelia, el usufructo simultáneo y sucesivo cuyo valor es de 22.500 pesetas. Valorada o tasada en 225.000 pesetas.

4.—Pleno dominio de la finca rústica a "Los Corrales", del campo de Villada, que es número 38, parcelas A y B, de la hoja 12 del Plano de Concentración Parcelaria, que mide 7-46-91 Has. Tasada por el perito en 98.000 pesetas, de cuyo valor corresponde a la parcela A (3-67-30 Has.), la cantidad de 48.000 pesetas y para la parcela B (3-79-61 Has.), la cantidad de 50.000 pesetas. Embargado a Inés Luisa el pleno dominio de la parcela A, que vale 48.000 pesetas. También embargado a doña Inés Luisa la nuda propiedad de la parcela B, que vale 45.000 pesetas. Y embargado a doña Angela y doña Rogelia, el usufructo simultáneo y sucesivo de la parcela B, que vale 5.000 pesetas. Tasada en 98.000 pesetas.

5.—Pleno dominio de la finca rústica, sita en Villada, que es la número 8 de la hoja 15 del Plano General de Concentración Parcelaria y mide 3-98-90 Has. Tasada por el perito en 64.000 pesetas.—Embargada a doña Inés Luisa la nuda propiedad que vale 57.600 pesetas. Y embargado a doña Angela y doña Rogelia, el usufructo simultáneo y sucesivo que vale 6.400 pesetas. Tasada en 64.000 pesetas.

6.—Pleno dominio de la finca rústica al pago de Los Cuernos, del campo de Villada, que es la número 18, parcelas A y B de la hoja 19 del Plano de Concentración Parcelaria y mide 6-97-55 Has.—Tasada en 102.000 pesetas, de cuyo total corresponde a la parcela A (3-98-55 Has.), la cantidad de 58.000

pesetas y a la parcela B (2-99-60 Has.), la de 44.000 pesetas.—Embargado a doña Inés Luisa la plena propiedad de la parcela B que vale 44.000 pesetas.—También embargado a doña Inés Luisa, la nuda propiedad de la parcela A que vale 52.200 pesetas. Y embargado a doña Angela y doña Rogelia, el usufructo simultáneo y sucesivo de la parcela A que vale 5.800 pesetas. Valorada en 102.000 pesetas.

7.—Pleno dominio de la finca rústica, que es viña y cereal de secano a "La Lámpara" del Campo de Villada, siendo la número 14 de la hoja 20 del Plano de Concentración Parcelaria y mide 4-57-60 Has.—Tasada en pesetas 52.000.—Embargado a doña Inés Luisa la nuda propiedad que vale 46.800 pesetas. Embargado a doña Angela y doña Rogelia, el usufructo simultáneo y sucesivo que vale 5.200, tasado en 52.000 pesetas.

8.—Pleno dominio de una casa, en el casco de Villada, calle Marqués Casa Pombo, señalada con el número 12, que mide 30 metros cuadrados. Tasada por el Perito en 9.000 pesetas. Embargado a doña Inés Luisa su plena propiedad que vale 9.000 pesetas.

9.—Plena propiedad de la mitad indivisa de una casa en el casco de Villada y su calle Marqués de Casa Pombo, número 8, que mide en todo su conjunto 778,70 metros cuadrados. Valorada por el Perito la totalidad de la finca en 93.444 pesetas. Embargada a doña Inés Luisa su mitad indivisa que vale 46.722 pesetas.

10.—Cinco sextas partes indivisas del pleno dominio, más el usufructo de la otra sexta parte indivisa, de una casa en Villada, calle de Los Paños, señalada con el número 5, de 100,50 metros cuadrados, que consta de planta baja y pisos 1.º y 2.º. Tasada la totalidad del edificio por el Perito en 325.000 pesetas. Embargado a doña Inés Luisa el pleno dominio de la mitad indivisa, que vale 162.500 pesetas. También embargado a doña Inés Luisa el usufructo de 2/3 partes de la otra mitad indivisa (de las que son nudo propietarios, respectivamente, sus hijos don José Vicente y don José María Izuzquiza Méndez, éste ajeno al procedimiento), siendo el valor del usufructo de esos dos tercios, 21.666,66 pesetas. Embargado a don Juan Antonio una 3.ª parte del pleno dominio de la otra mitad indivisa, que vale 54.166,66 pesetas. Y embargado a don José Vicente la nuda propiedad de 1/3 de la mitad indivisa (del que es usufructuaria, su madre doña Inés Luisa, según antes se ha dicho), siendo su valor de 43.333,33 pesetas. Ascende así el total valor de lo embargado en 281.666,65 pesetas.

11.—Plena propiedad de una casa en la Plaza Mayor de Villada, señalada con el número 40, que mide 62,50 metros cuadrados. Embargado a doña Inés Luisa, la totalidad de la finca, tasada en 187.950 pesetas.

12.—Plena propiedad de una casa en la Plaza Mayor de Villada, señalada con el número 45, que mide 59 metros cuadrados. Em-

bargada a doña Inés Luisa el todo de la finca, tasada en 118.000 pesetas.

13.—Plena propiedad de una casa en Villada y su calle Vizconde de Villandrando, señalada con el número 37, que mide 1.083 metros cuadrados. Embargado a doña Inés Luisa el pleno dominio de la totalidad de la finca, tasada en 300.000 pesetas.

14.—Pleno dominio de una finca rústica de cereal secano, en Villada, al sitio de "La Cercada", número 5, de la hoja 2 del Plano de Concentración Parcelaria, que mide 2-44-54 Has. Embargada a don Antonio la nuda propiedad que vale 35.200 pesetas. Y embargado a doña Inés Luisa el usufructo que vale 8.800 pesetas. Tasada en 44.000 pesetas.

15.—Pleno dominio de una finca rústica, en el término de Pozo de Urama, de cereal secano, al pago "El Campillo", que mide 0-58-36 Has. Embargada a doña Inés Luisa la totalidad de la finca en su pleno dominio. Tasada en 3.200 pesetas.

Advertencias

1.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.ª—A instancia del acreedor se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, habiendo sido requeridos los deudores oportunamente para la presentación de los mismos.

5.ª—Que la certificación a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se encuentra unida a los autos.

Dado en Palencia a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.—Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

1977

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 19 del año 1963, sobre estafa, por medio de la presente,

Se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Palencia, número 52, correspondiente al 2 de mayo de 1963, llamando al procesado Angel Castrillo Vicario, de 31 años de edad, a la sazón hijo de Manuel y de Rosa, casado, carnícero, natural de Villahizán de Treviño (Burgos) y vecino que fue de Baracaldo, Travesía de Argentina, 3, 3.º, izquierda, en razón de haberse declarado extinguida

la responsabilidad penal por la en que pudiera haber incurrido en la causa de referencia y por haber prescrito el delito perseguido y haberse alzado el procesamiento decretado contra el mismo con todas sus consecuencias.

Cervera de Pisuerga dos de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

1977

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 22 de 1972, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Elviro Marcos Mediavilla, contra don Victoriano Fernández Polanco, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento. — SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a siete de marzo de mil novecientos setenta y dos. El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes: de la una, como demandante, el señor don Elviro Marcos Mediavilla, mayor de edad y de esta vecindad, representado en este procedimiento por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, representación que acreditó debidamente en autos, dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra, como demandado, don Victoriano Fernández Polanco, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva. — FALLO: Que estimando la demanda en todas sus partes, debo condenar y condeno al demandado don Victoriano Fernández Polanco, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague al demandante don Elviro Marcos Mediavilla, o a quien legalmente le represente, la cantidad de cuarenta mil pesetas, que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados, e imponiéndole, además, las costas de este juicio. Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con cuerda con su original, a que me remito en caso necesario; y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a doce de abril de mil novecientos setenta y dos.—Gabino Pérez Valiente.

1796

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 280 de 1971, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación de don José Manuel Barreiro Viaño, contra don Angel María Vecino y Molina y la Compañía de Seguros "Unión Pacífico, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento. — SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos. El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes: de la una, como demandante, don José Manuel Barreiro Viaño, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de El Piro (La Coruña), representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, cuya representación acreditó debidamente en autos, dirigido por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, y de la otra, como demandado, don Angel María Vecino y Molina, mayor de edad, Delegado Provincial de Información y Turismo, casado y de esta vecindad y la Compañía de Seguros "Unión Pacífico, S. A.", domiciliada en Madrid; sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva. — FALLO: Que debo condenar y condeno a don Angel María Vecino y Molina y, subsidiariamente a la Compañía de Seguros "Unión Pacífico, S. A.", domiciliada en Madrid, a que una vez que sea firme la presente sentencia, abonen al actor don José Manuel Barreiro Viaño, o a quien legalmente le represente, la cantidad de diez mil setecientas ochenta y cuatro pesetas, que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados y condenando igualmente y en la anterior forma reseñada, a que abonen las costas del presente procedimiento, por la rebeldía de los demandados, notifíquese a éstos la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, si el actor no solicita se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito en caso necesario; y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, expido el presente en Palencia a once de abril de mil novecientos setenta y dos.—Gabino Pérez Valiente.

1802

Administración Municipal

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio de urbana.
Idem de rústica.
Canalones.
Entrada de carruajes.
Alcantarillado.
Zanjas y calicatas.
Escaparates.
Agua para el riego de fincas.
Tránsito de animales.
Sobre perros.
Rodaje y arrastre por vías municipales.
Licencias para construcciones de obras.
Bicicletas.
Casinos.
Prestación personal y de transportes.
Becerril de Campos 3 de mayo de 1972.—
El Alcalde (ilegible).

1974

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 29 de abril, el expediente número uno de modificaciones de créditos, por medio de superávit, dentro del presupuesto municipal ordinario correspondiente al año en curso, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por quienes se consideren interesados y promover las reclamaciones que estimen oportunas.

Becerril de Campos 3 de mayo de 1972.—
El Alcalde (ilegible).

1975

MENESES DE CAMPOS

Anuncio de subasta

OBJETO DE LA SUBASTA. — Es objeto de esta subasta, la contratación para la ejecución de las obras de pavimentación de los accesos a la calle de Pedro Calvo y piscina municipal, en Meneses de Campos, conforme al proyecto técnico aprobado por este Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACION. — 146.000 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO, EJECUCION DE LAS OBRAS.—Seis meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva de las mismas.

PAGOS.—El pago se efectuará de la siguiente forma: La mitad del importe de adjudicación, cuando se tenga efectuada obra por importe de las dos terceras partes de su totalidad y el resto al entregar la obra.

GARANTIAS.—La provisional se fija en el 4 por 100, o sean 5.840 pesetas del precio de subasta y la definitiva en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

OFICINA PARA EXAMEN DE PLIEGOS Y PROYECTOS. — Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

LUGAR Y HORAS PRESENTACION DE PLICAS.—En la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

LUGAR, DIA Y HORA APERTURA DE PLICAS.—En la Secretaría municipal a las trece horas del día siguiente, también hábil, a la fecha percusión plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto del D. N. I. número ..., de fecha ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de las obras de pavimentación de accesos a la calle de Pedro Calvo y Piscina municipal, en Meneses de Campos, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha ..., comprometiéndose a ejecutar las obras en el precio de ... pesetas.

Fecha y firma del licitador.

Meneses de Campos 27 de abril de 1972.—
El Alcalde (ilegible).

1935

SALDAÑA

EDICTO

Habiéndose formado la relación de los inmuebles sujetos al pago del arbitrio municipal sobre Solares sin edificar para el ejercicio actual de 1972, de conformidad con lo que dispone el artículo 82 del Reglamento de Haciendas Locales y 11 de la Ordenanza Municipal en vigor, se expone al público la misma en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados legítimos examinarla y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, advirtiendo que las mismas podrán versar, únicamente, sobre la inclusión o exclusión de los solares en la relación mencionada.

Saldaña 3 de mayo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

1985

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio de la riqueza urbana.
Idem de la riqueza rústica.
Idem sobre bicicletas y ciclomotores.
Entrada de carros en edificios particulares.
Rodaje o arrastre por vías municipales.
Desagüe de canalones y goteras.
Sobre tenencia de perros.
Tránsito de animales domésticos.
Valdeolmillos 2 de mayo de 1972.—El Alcalde, Serapio Mediavilla.

1980

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DEL MONTE

EDICTO

Se hace saber que, desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta acordada por esta Junta vecinal, para la venta de 171 árboles de roble, con 95 metros cúbicos de madera y 100 estéreos de leña, en el monte Corral y Agregados, de la propiedad de esta Entidad.

El tipo de licitación es de 36.900 pesetas, precio base y 46.125 pesetas, precio índice.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en la propia Entidad, todos los días hábiles que medien hasta el remate, desde las diez de la mañana hasta las catorce horas, expirando el plazo para admisión de las mismas, el día inmediato hábil al de la celebración de la subasta, a las catorce horas.

La subasta se celebrará en la Secretaría de la Entidad, el día inmediato hábil, a las doce horas, una vez transcurridos los veinte días hábiles desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La garantía provisional consistirá en el 10 por 100 del precio base, o sea, 3.690 pesetas y la garantía definitiva en el 10 por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

Dentro de los quince días hábiles siguientes al en que se notifique al adjudicatario la

adjudicación definitiva, deberá hacer efectiva en la Depositaria de la Entidad la cantidad por la que le hubiere sido hecha la adjudicación y dentro de ese mismo plazo deberá suscribir el correspondiente contrato.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la presente subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, durante los días que medien hasta el remate.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda, en el mismo precio y condiciones, en el octavo día hábil, después de celebrada la primera, a las doce horas.

MODELO DE PROPOSICION. — Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecindad ... (...), enterado de los pliegos de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la adquisición de 171 árboles de roble, con 95 metros cúbicos de madera y 100 estéreos de leña, en el monte Corral y Agregados, de la propiedad de la Junta vecinal de San Martín del Monte, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones, en la cantidad de (en letra) ... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 3.690 pesetas, como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.—Fecha y firma.

DECLARACION DE CAPACIDAD. — A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

“El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Junta vecinal de San Martín del Monte, para la venta de 171 árboles de roble.—Fecha y firma”.

San Martín del Monte 26 de abril de 1972.
El Presidente, Eleuterio Abia.

1937

JUNTA VECINAL DE VERGAÑO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1969, 1970 y 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vergaño 29 de abril de 1972.—El Presidente, Abilio Estalayo.

1976

Anuncios particulares

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE
LABRADORES Y GANADEROS DE
PALENCIA

EDICTO

Don Lucio Tejedo Pelayo, Jefe de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Palencia.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de contribuyentes de esta Hermandad, para el cobro de cuotas de guardería rural de la misma, correspondiente al presente año de 1972, así como el de reparto de pastos, hierbas y rastrojeras de igual año, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios de dicha Hermandad, durante quince días hábiles, a partir de la fecha en que venga publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados y hacer las oportunas reclamaciones contra el mismo. Las reclamaciones han de hacerse por escrito, debidamente reintegrado y dirigido al Cabildo de esta Hermandad, pasado dicho plazo y resueltas que sean las reclamaciones, quedan firmes las cantidades que figuran en las listas y se procederá a su cobro y pago en fechas que oportunamente se anunciarán. Se advierte a todos los interesados que pasado dicho plazo de exposición, no se atenderá reclamación alguna.

Dado en Palencia a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Jefe de la Hermandad, Lucio Tejedo.

1978

MANCOMUNIDAD DE LAS CUATRO
VILLAS DE TIERRA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número dos, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Frechilla, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Frechilla 18 de abril de 1972.—El Presidente de la Mancomunidad, Isidro Alonso Emperador.

1832